



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200082

0//
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (**SIETE**) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U200082** PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR LA **C. BERENICE GUADALUPE ORTÍZ VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E5-2019**, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$6,433,842.61 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,030,315.75 (OCHO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 11 de febrero de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 598 0200 02 01, modificando la cantidad mínima en **\$6,440,337.41 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$8,046,390.38 (OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200082**

VI.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021 e incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 506 2785 01 01, modificando la cantidad mínima en **\$6,679,110.03 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$8,637,038.44 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 05 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 506 2777 01 01, modificando la cantidad mínima en **\$6,739,587.15 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$8,784,451.42 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

IX.- Con fecha 27 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 060 345 1360 11 01 y 060 446 1152 11 01, modificando la cantidad mínima en **\$6,763,118.76 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$8,843,278.49 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

J.- "EL INSTITUTO" declara, que:

J.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200082

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000400274-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 05 de octubre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

1.3.- Con oficio número 095384611810/2021007597 de fecha 25 de octubre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 095384611800/2021007906 de fecha 01 de noviembre de 2021, recibido el 08 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 611CFD/10718/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 446 0766 02 01	\$3,526.20	100	20	\$70,524.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200082

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,791,328.36 (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,913,802.49 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 49/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200082**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de noviembre de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

C. BERENICE GUADALUPE ORTIZ VARGAS
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRC/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U200082

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000400274-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 7013 RECIBIDO EL 04/OCT/21 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 05/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,816,646,411.67
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

FINANCIAMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,816,646.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	565,206.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

[Signature]
 ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 095384611810/2021007597.

Ciudad de México, a 25 de Octubre de 2021

C. Berenice Guadalupe Ortiz Vargas y/o
Representante Legal de la Empresa
B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos **U200082** y **U200672**, abiertos vigentes, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, atendiendo a la no contratación consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200082	060	446	0766	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 9 MM APERTURA. 6.8 MM FUERZA EN GRAMOS. 180.	\$3,526.20	100	20	\$70,524.00
U200672	060	506	2751	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 2.5 CM X 2.5 CM. ESTERIL.	\$2,664.36	62	12	\$31,972.32

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos.
Jefe de Área

Elaboró: Jenny Cornelio Barroso

Ccp: -Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*

ALMC/OPHV/jcb/ecv/jyau

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



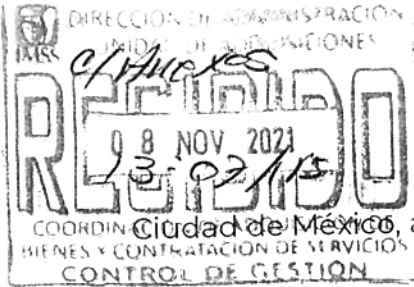
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021007906



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

AA-006000943-25-2019
AA-000003-66-2020

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200082** y **U200672**, suscritos con **B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de los convenios modificatorios para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo de que las claves indicadas en el recuadro siguiente no fueron adjudicadas en los eventos de contratación consolidados para el presente ejercicio y con el fin de generar acciones que permitan dotar de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en las mejores condiciones disponibles, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted ampliar en piezas y monto el 20% del máximo contratado de las claves detalladas a continuación:

CTO	GP	CE	ES	DI	VA	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANT. MAX CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANT. SUSCEPTIBLE A AMP. HASTA EL 20%	IMP. AMP. (20%)	IMP. MÁX ORIGINAL DEL CTO	IMP. MÁX ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMP. MÁX CON LA AMPL.	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN
U2000082	060	446	0766	02	01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENT E CURVA TIPO: YASARGIL LONGITUD DE QUIJADA 9 MM APERTURA 68 MM FUERZA EN GRAMOS.180	\$3,526.20	100	100%	20% 20%	\$70,524.00	\$8,030,315.75	\$8,843,278.49	\$8,913,802.49	\$6,791,328.36

31/12/21



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021007906

CTO	CP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANT. MAX CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANT. SUSCEPTIBLE A AMP. HASTA EL 20%	IMP. AMP. (20%)	IMP. MÁX ORIGINAL DEL CTO	IMP. MÁX ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMP. MÁX CON LA AMPL.	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN
U 2 0 0 0 6 6 7 2	0 6 0	5 0 6	2 7 5 1	0 1	0 1	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO 2.5 CM X 2.5 CM. ESTERIL	\$2,664.36	62	95.16%	12 <i>20%</i>	\$31,972.32	\$6,437,985.84	\$7,659,208.48	\$7,691,180.80	\$3,100,264.08 <i>31/12/21</i>

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

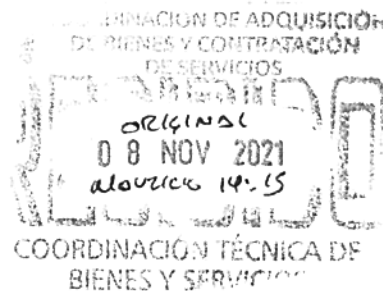
- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio



Supervisó:
Revisó:
Elaboró:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.

[Signature]
Copias al Favorito



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).

(* Se envía copia a través del SICUC.

Página 2 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 ICFD/10718/2021

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2021

4200082-C47
61200672-C44

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 095384611800/2021007906, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicita se realicen convenios modificatorios para la ampliación en piezas de los contratos **U200082 y U200672**, ambos suscritos con la empresa **B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, derivados de los procedimientos de contratación números **LA-006000993-E5-2019 y AA-000003-E6-2020**, respectivamente.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/BVM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 9 NOV 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
NOV 10 2021

Atiende Volante 2021002141

091012

SIN TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DEL CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
PRESENTE

ME REFIERO AL OFICIO NO. 095384611810/2021007597 CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL CUAL SE SOLICITA A B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SU ANUENCIA PARA ACEPTAR EN PIEZAS LAS CLAVES SOLICITADA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

AL RESPECTO MANIFESTAMOS QUE B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V. MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN DEL 20% DE LOS CONTRATOS **U200082 Y U200672.**

No. de contrato	Gpo.Gen.Esp.Dif.Var	Descripción	Precio Contratación	Cant. Máx Contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta 20%	Importe de la ampliación (20%)
U200082	060.446.0766.02.01	Grapas para aneurisma tamaño estándar de material no magnético, permanente, curva tipo yasarqui, longitud de quijada 9 MM apertura 6.8 MM fuerza en gramos 180	\$3,526.20	100	20	\$70,524.00
U200672	060.506.2751.01.01	Matriz o esponja de colágeno 2.5 cmX2.5 cm esteril	\$2,664.36	62	12	\$31,972.32

ATENTAMENTE,

BERENICE GUADALUPE ORTIZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO